



Servicio Nacional del Consumidor

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA DE COMPRA N° 20100075

Santiago, 14 de Junio de 2010

Vistos

Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 20.407, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando

QUE SE CONSIDERA PRORROGAR EL CONTRATO DE ARRIENDO DE DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT POR EL AÑO 2010.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **INVERSIONES RIOS STANGE E HIJOS**

R.U.T.: 76.045.413

Dirección :

Fono : 0 Fax :

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	UM	Cantidad	Precio	% Des	Total
1	754 RENOVIACION CONTRATOS	28	12.00	12122090020000	UN	12.00	547,657.00	0.0	6,571,884.00

Observaciones

RENOVIACION ANUAL DE ARRIENDO DE DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT, PRECIO MENSUAL, CORRESPONDE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010.

Total : SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS m/l

Obligación número

Centro de Costo

Cta. Puestaria

Subtotal :

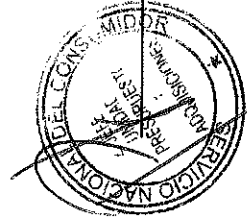
6,571,884.00

I.V.A. :

0.00

TOTAL :

6,571,884.00



Total Obligación \$

CLAUDIA ZULETA PALMA

Jefa. Depto. Recursos y Soporte

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA COMPRA POR CONVENIO MARCO

SE AUTORIZA COMPRA DE LOS SIGUIENTES MATERIALES Y/O PRODUCTOS POR CONVENIO MARCO CON CARGO AL PRESUPUESTO AÑO 2010:

*Se transacciona anualmente de Dirección Regional
Presupuesto Anual año 2010.-*

Se adjuntan antecedentes Si / No

Autorizado por

Jefe Departamento de Recursos y Soporte

Jefa Unidad Finanzas y Adquisiciones

Fecha:
Comprado por:

Regina Yáñez

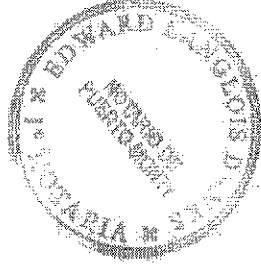
Juana Ramírez

[Firma]

Pfo Puerto

CESIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE SOCIEDAD COMERCIAL TENGLO LTDA. A INVERSIONES RIOS STANGE E HIJOS LTDA.



En Santiago, a 15 de Enero de 2009, entre don RAUL RIOS BRANDAU, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 5.650.416-8, quien comparece en representación de la Sociedad Comercial Tenglo Ltda., R.U.T. N° del Único Tributario número 86.283.600-6, en adelante el "cedente", y también en representación de la sociedad INVERSIONES RIOS STANGE E HIJOS LTDA., sociedad del giro de su denominación, del Único Tributario número 76.045.413-3, en adelante también como "la cesionaria", y todos con domicilio para estos efectos en calle Nuble 210, Puerto Montt, Chile, y don JUAN LUIS ANAZCO BARRIENTOS, Rut. 13.323.249-4, chileno, estado civil SOLTERO, en representación de SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, Rut. N° 60.702.000-0 ambos domiciliados en Benavente 759, comuna de Puerto Montt, en adelante también como "el arrendatario", señalan:

UNO: Con fecha 01 de Enero de 2003, entre cedente y arrendatario celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Benavente 759, de la misma ciudad, para destinarlo como local comercial en la explotación de las actividades propias del giro del arrendatario.

DOS: Los comparecientes convienen lo siguiente:

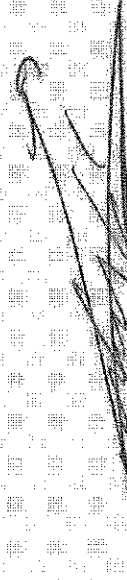
A.- En virtud del presente Instrumento, el cedente cede al cesionario, íntegramente el contrato de arrendamiento individualizado en el número Uno anterior, quien lo acepta para sí, por medio de su representante, a plena conformidad, accediéndolo en todas sus partes, y subrogándose en los derechos y obligaciones que le corresponden al cedente.-

B.- En este mismo acto, el arrendatario acepta expresamente los términos de la presente cesión, consintiendo la subrogación personal a que alude la letra A del presente número DOS, manifestando no tener cargo alguno que formular en contra del cedente por ningún concepto, otorgándole amplio finiquito.

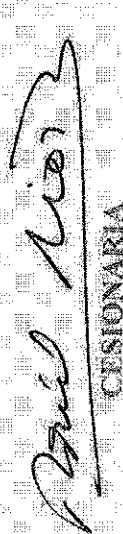
C.- Por lo anterior, y para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento ya referido sigue plenamente vigente, con todos sus pactos y estipulaciones, vinculando a contar de este instante al cesionario, en calidad de nuevo arrendador, con el arrendatario.

D.- Para los efectos previstos en el artículo 1.901 del Código Civil, por medio del presente instrumento y en este acto, El Cedente entrega a El Cesionario el título donde consta El Contrato.

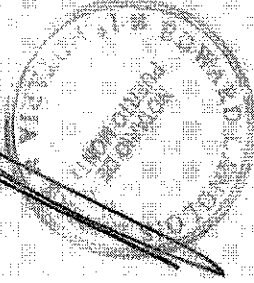
En señal de aceptación, y previa lectura, firman:


ARRENDATARIO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR


CEDENTE
SOCIEDAD COMERCIAL TENGLO


CESIONARIA
INVERSIONES RIOS STANGE E HIJOS LTDA.

Firmó ante mí don RAUL EBERTO RIOS BRANDAU C.I. NAC. 5.650.416-8,
en rep. de SOCIEDAD COMERCIAL TENGLO LTDA. RUT.: 86.283.500/6, como cedente y
en rep. de INVERSIONES RIOS STANGE E HIJOS LTDA. RUT.: 77.045.413-3, como cesionaria
PUERTO MONTT, 30 Enero 2009.-mm





GOBIERNO DE CHILE
Servicio Nacional
del Consumidor

AUTORIZA CONTRATO Y PAGO
ARRIENDO OFICINA REGIONAL DE TALCA

TALCA, 14 de Abril de 2004.

RESOLUCION EXENTA N° 33 /

CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional del Consumidor suscribió contrato de arriendo que rige a partir del 1° de Abril de 2004, respecto del inmueble ubicado en calle 2 Norte N° 840, para el funcionamiento de sus Oficinas de la Región del Maule. Autorizado en Ord. N° 374 de fecha 05.04.2004, Director de Presupuestos.

Que corresponde autorizar el pago del mes de garantía, arriendo 2004, conforme al contrato firmado, con fecha 15 de Marzo por el Director Región del Maule.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19540 de 12/12/97 Res. N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y Res. Ex. N° 056 de 27 de Enero de 1993 del Sr. Director Nacional del Sernac.

RESUELVO:

1° Autorízase el pago del mes de garantía a Doña CARLA FRANCESCA RAMIREZ JIMENEZ, Rut: 14.344.815-0, la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), por una sola vez.

2° Autorízase desde 1° de Abril de 2004 hasta el 1° de Abril de 2007, conforme a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento, por concepto de rentas de arriendo el pago al cónyuge de la arrendadora Sr. MANUEL REBOLLEDO GAJARDO, Rut: 12.590.929-9, la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales que se reajustará cada seis meses de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el respectivo periodo.

3° Los pagos de la rentas de arrendamiento se pagará por anticipado los días 15 de cada mes, depositando dicha cantidad en la cuenta corriente N° 2-581.767-2 del Banco Santander Santiago, del cónyuge de la arrendadora Sr. Manuel Rebollo Gajardo, contra entrega del recibo correspondiente.

4° Imputese el gasto al Subtítulo 22 ítem 17 Asignación 010, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refrendese, comuníquese.

Por orden del Sr. Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor.

del Maule Servicio Nacional del Consumidor.

FDO. ALEX SOTO ANDRADE, Director Región


MARIA ANGÉLICA TORRES GOMEZ
Oficial Administrativo

DISTRIBUCION: Secretaría Regional- Contraloría Interna- Administración-Contabilidad y Finanzas- Recursos Humanos- Archivo.

REF.: Aprueba prórroga contrato de
Arrendamiento de oficinas
Direcciones Regionales Sernac

Santiago, 18 de enero de 2010

RESOLUCIÓN EX. N° 051

CONSIDERANDO: Que con las siguientes fechas se suscribieron los contratos de arrendamiento sobre las oficinas de las Direcciones Regionales que a continuación se detallan:

N°	Dirección Regional	Arrendador	RUT	Fecha inicio contrato	Fecha término contrato	Total duración contrato	Renta Mensual	Pago de Gastos Comunes	Pago de Agua, Luz y otros	Reajuste IPC Último Incremento	Reajuste IPC
1	DR Arica	Vilu S.A.	96.666.610-2	06/02/08	05/02/10	2 años	\$ 1.442.841	NO	SI	A contar 04/09	IPC 6 meses
2	DR Iquique	Homero Caro Díaz	7.438.173-1	15/02/08	15/02/12	4 años	\$ 673.080	NO	SI	A contar 03/09	IPC anual
3	DR Antofagasta	Waldo González Villarroel	3.005.358-3	01/05/08	30/04/11	3 años	\$ 746.900	NO	SI	No reajusto	IPC 6 meses
4	DR Copiapó	Domingo Pardo Farfán	1.498.956-0	01/01/02	31/12/09	8 años	\$ 488.240	NO	SI	No reajusto	IPC anual
5	DR Rancagua	Soc. Comercial e Inv. Marcial Ltda.	77.414.080-8	01/01/08	31/10/10	3 años	\$ 850.000	NO	SI	A contar 04/2009	IPC anual
6	DR Talca	Manuel Rebolledo Gejardo	12.590.929-9	01/04/04	31/12/09	5 años	\$ 558.613	NO	SI	A contar 04/2009	IPC 6 meses
7	DR Concepción	Inmobiliaria e Inversiones Sta. Luisa S.A.	96.808.130-6	01/09/09	01/09/14	5 años	\$ 1.700.000	NO	SI	A contar 09/2009	IPC anual
8	DR Puerto Montt	Soc. Com. Tenglo Ltda.	86.283.600-6	01/01/03	31/12/09	6 años	\$ 547.657	NO	SI	A contar 09/2009	IPC anual
9	DR Coyhaique	Héctor Fuenzalida Miranda	6.437.157-6	01/07/02	31/12/09	7 años	\$ 441.971	SI	SI	A contar 09/2009	IPC anual
10	D.R. Punta Arenas	Ana Pervan Kovacic	3.392.520-4	01/01/06	31/12/09	4 años	\$ 730.849	NO	SI	A contar 10/2009	IPC 3 meses
11	Teatinos 50 Piso 6 y 7	Patricio Cartagena Díaz	9.901.947-6	01/06/07	31/05/10	3 años	225 UF	NO	SI	UF	UF

Que conforme a la cláusula determinada en los contratos, la duración del periodo de arriendo es la establecida en estos documentos, con renovación automática por igual periodo, a menos de voluntad en contrario manifestada por ambas partes;

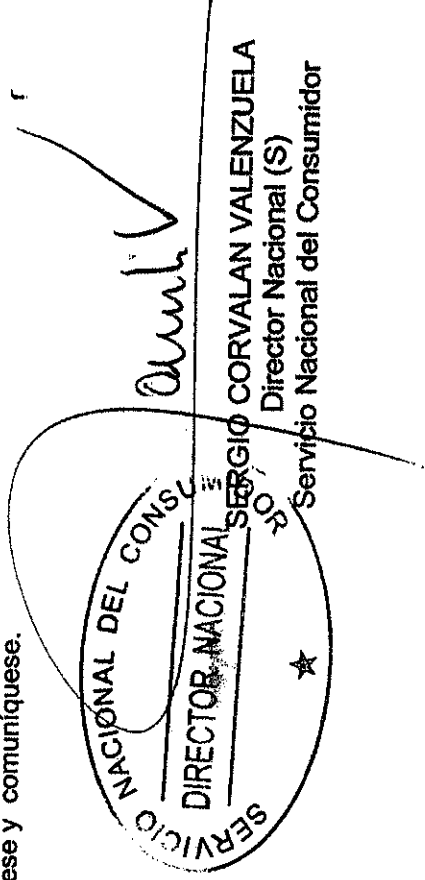
Que, por consiguiente, los contratos se han renovado por el período detallado en cuadro adjunto para cada Dirección Regional, y procede disponer el pago de las rentas según contratos que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 57 de la Ley N° 19.496, en la Ley N° 20.407, en la Ley N° 19.886 y su reglamento, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

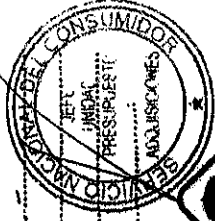
RESUELVO:

- 1.- Prorréguese los contratos de arrendamiento celebrado por este organismo con los arrendadores informados, por los plazos estipulados en los respectivos contratos, que se entienden forman parte de la presente Resolución.
- 2.- Paguesé mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento las sumas detalladas en los contratos correspondientes de los inmueble donde se ubican las oficinas de las Direcciones Regionales
- 3.- El pago se efectuará por mes anticipado y contra presentación de factura comprobante de arriendo visada por la Jefa de la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, en señal de conformidad.
- 4.- Páguense, asimismo, las cantidades por concepto de gastos comunes que correspondan proporcionalmente al inmueble arrendado, según liquidación que practique la administración del condominio.
- 5.- Imputése el gasto que demande esta Resolución al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2010 de este Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese, refréndese y comuníquese.



REFRENDACION
Obligación número 400.2010
Centro de Costo Institucional
Cta. Presupuestaria 22.09.002
Total Obligación \$



REF.: Actualiza Resolución Ex. N° 51, de 18 de enero de 2010, sobre arrendamiento de oficinas de las Direcciones Regionales Sernac

Santiago, 6 JUL. 2010
RESOLUCIÓN EX. N° 649

CONSIDERANDO: Que según Resolución Ex. N° 051, de 2010. de este Servicio, se aprobó el pago de las rentas de arrendamiento del año 2010 de los inmuebles que ocupan las Direcciones Regionales.

Que por efectos del terremoto de 27 de febrero del año en curso, las Direcciones Regionales de las regiones VII y IX debieron cambiar sus oficinas a otros inmuebles, según se indica en la presente resolución.

Región	Arrendador y RUT	Fecha inicio	Fecha término	Duración contrato	Renovación automática	Renta \$	Gastos comunes	Servicios básicos	Ultimo reajuste	Reajuste IPC
DR. Talca	Manuel Rebolledo Fajardo 12590929-0	01/04/04	28/03/10	6 años	Término Anticipado Por Inhabitable 28/03/10	558.613	No	si	No aplica	No aplica
DR. Talca	Inmob. e Inversiones Edyio S.A. 99590460-8	29/03/10	29/03/12	2 años	SI	1.300.000	No	SI	A contar 04/10	IPC trimestral
DR Temuco	Inversiones Tabiyla Ltda. 76043358-6	01/08/09	01/08/10	1 año	Término anticipado por cambio propietario	1.015.488	No	SI	No aplica	No aplica
DR Temuco	José Maíta Iturra 6.073.668-5	01/03/10	01/03/10	2 años	SI	1.000.000	No	SI	A contar 03/10	IPC trimestral
DR Puerto Montt	Inversiones Rios Slange e Hijos Ltda. 86238600-6	26/03/10	31/03/11	2 años	SI	547.657	No	SI	A contar 09/2009	IPC anual
DR Coyhaique	Héctor Fuenzalida Miranda 6437157-6	01/07/02	01/07/11	1 año	SI	441.971	SI	SI	A contar 09/2009	IPC anual

En el caso de las DR. sede Puerto Montt y sede Coyhaique, se han modificado las fecha de inicio y término señaladas en la Resolución Ex. N° 51, de 18.01.2010, para ajustarlas a las fechas reales.

Que conforme a las cláusulas correspondientes de los respectivos contratos, la duración del periodo de arriendo es la establecida en esos documentos, con renovación automática por iguales periodos, a menos de voluntad en contrario manifestada por alguna de las partes y procede disponer el pago de las rentas convenidas, las que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 57 de la Ley N° 19.496, en la Ley N°20.407, y su reglamento, y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Ex, N° 051, de 2010, de este Servicio, en la forma que da cuenta la presente resolución y páguese mensualmente las rentas de arrendamiento señaladas en los contratos correspondientes.

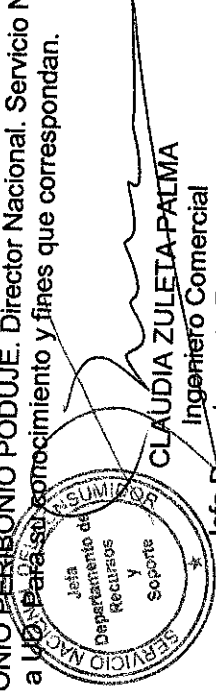
2.- Los pagos se efectuarán por mes anticipado, contra presentación de la factura correspondiente visada por la Jefa de la Unidad de Finanzas y Adquisiciones y el Director (a) Regional respectivo, en señal de conformidad.

3.- Igualmente, páguese las cantidades por concepto de gastos comunes y servicios básicos que correspondan.

4.- Impútese el gasto que demande esta Resolución al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2010 de este Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese. Refréndese y comuníquese.

FDO) JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE. Director Nacional. Servicio Nacional del Consumidor
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines que correspondan.



CLAUDIA ZULETA-PALMA
Ingeniero Comercial
Jefa Departamento Recursos y Soporte

SPC

Gabinete – Jurídica –Finanzas y Adquisiciones – Interesado – Partes.

REFRENDACION

Obligación número
Centro de Costo *Ind*
Cta. Presupuestaria *22.09.002*
Total Obligación \$ *Segun Contrato*

